

DIRECTRICES ANTICIPADAS



PLANIFIQUE LAS DECISIONES SOBRE EL CUIDADO DE SU SALUD

Para los familiares y profesionales de la salud que lo atienden, puede ser difícil conocer su decisión con relación a los tratamientos médicos que usted desearía recibir si su salud le impidiera expresar su voluntad. Tal vez se sienta saludable hoy, pero una situación seria de salud podría surgir inesperadamente. Por eso, es recomendable que complete sus directrices anticipadas. Cuando esté completando sus directrices, tenga en cuenta lo siguiente:

Oriéntese: Hable con su médico acerca de las diferentes opciones para el cuidado de su salud.

Reflexione: ¿Cómo desea que sea su cuidado de salud?

Tome acción: Complete sus directrices anticipadas y dé a conocer su decisión.

Las directrices anticipadas o la declaración previa de voluntad sobre tratamiento médico, como se conoce en Puerto Rico, son documentos legales que permiten a toda persona mayor de edad (21 años o más) en pleno uso de sus facultades mentales, a expresar por escrito sus decisiones acerca del cuidado y tratamiento médico que desean recibir en caso de sufrir una condición de salud que no le permitiera expresarse durante dicha condición. Además, provee mayor control sobre los asuntos decisivos en su calidad de vida, proporcionando a la familia, amistades y médicos la información fundamental que necesitan para cuidar de usted. Los médicos y otros profesionales de la salud están legalmente obligados a seguir sus directrices anticipadas.

Conforme a las disposiciones de ley, a usted no puede negársele cuidado o discriminar en su contra basado en si ha firmado o no una directriz anticipada.

¿QUÉ OCURRE SI USTED NO TIENE DIRECTRICES ANTICIPADAS?

Si usted no tiene directrices anticipadas, las decisiones respecto a su salud las podría tomar otra persona y no siempre conforme a lo que usted hubiera deseado. Conforme a las leyes en Puerto Rico, se considerará como aquel que tome decisiones sobre aceptación o rechazo de tratamiento médico al pariente mayor de edad más próximo, según el orden sucesoral establecido en el Código Civil de Puerto Rico, teniendo el primer rango el cónyuge del declarante. Considere tomar unos momentos para redactar sus directrices anticipadas.

¿QUÉ DOCUMENTOS CONSTITUYEN LAS DIRECTRICES ANTICIPADAS?

En Puerto Rico, se reconoce el derecho de toda persona mayor de edad, en pleno uso de sus facultades mentales a declarar previamente su voluntad sobre lo referente al tratamiento médico que desea o no desea recibir ante la eventualidad de una condición de salud que no le permitiera expresarse en ese momento.

Conforme al ordenamiento legal vigente, una declaración de voluntad previa debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Deberá contener la expresión (voluntad o deseo) del declarante (persona que emite una declaración de voluntad) en la cual ordena al médico o institución de servicios de salud que le amparen bajo su cuidado y que intervengan con su cuerpo, a abstenerse (prohibir) de someterlo a cualquier tratamiento médico que sólo sirva para prolongar artificialmente el proceso inminente de la muerte. De igual forma, podrá expresar cualquier otra orden relativa a su cuidado médico que será evaluada profesionalmente por los médicos encargados de su tratamiento.
2. Podrá incluir la designación de una persona que tome decisiones por usted sobre la aceptación o rechazo de tratamiento en caso de que usted no pueda comunicarse por sí mismo.
3. Deberá ser escrita, firmada y juramentada ante un notario público o ante cualquier otra persona autorizada a autenticar la firma.
4. Así también, podrá hacerse ante la presencia de un médico y 2 testigos que no sean herederos del declarante, ni participen en el cuidado directo del paciente.
5. Deberá constar en dicha declaración el carácter voluntario de la misma.
6. Deberá indicarse la fecha, hora y lugar donde se otorga la declaración.

Una vez haya efectuado su declaración de voluntad, notifique a su médico o a la institución que le presta servicios de salud y entregue copia de la misma. Su médico o la institución incluirán inmediatamente la declaración en su expediente médico. Una declaración de voluntad puede ser revocada en cualquier momento de forma escrita o verbal.

RECUERDE:

- Guarde el documento original de sus directrices anticipadas en un lugar seguro y donde pueda encontrarlas fácilmente.
- Comuníquese a sus familiares más cercanos y entrégueles una copia.
- Entréguele una copia a su médico para que la mantenga en su expediente.
- Lleve en su cartera o billetera una tarjeta que contenga sus directrices anticipadas.



ORIENTACIÓN: MÉDICO A PACIENTES SOBRE DIRECTRICES ANTICIPADAS

¿Tiene usted directrices anticipadas?

Sí No

Al preparar sus directrices anticipadas, es importante que usted:

- Guarde el documento original de sus directrices anticipadas en un lugar seguro y donde pueda encontrarlas fácilmente.
- Comunique a sus familiares más cercanos y entrégueles una copia.
- Entregue una copia a su médico para que la mantenga en su expediente.
- Lleve en su cartera o billetera una tarjeta que contenga sus directrices anticipadas.

Yo, _____, recibí orientación sobre las directrices anticipadas.

Firma del paciente

Fecha

Firma del médico, número de licencia

Fecha

Documento vigente por un año.

MCS cuenta con un plan de educación sobre directrices anticipadas dirigido a sus afiliados, empleados y proveedores. Si usted interesa recibir información adicional puede comunicarse a nuestro Centro de Servicio al Cliente:

787.620.2530
(Área Metro)

1.866.627.8183
(Libre de Costo)

1.866.627.8182
TTY (Audioimpedidos)

Lunes a domingo de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.

Si usted firmó una directriz anticipada y cree que un médico u hospital no ha seguido sus instrucciones, usted puede presentar una queja ante el Programa Estatal de Asistencia sobre Seguros de Salud – Oficina del Procurador de Personas Pensionadas y de la Tercera Edad, a P.O. Box 191179, San Juan, PR 00919-1179. También puede llamar al 1.877.725.4300 (Área Metro), 1.800.981.0056 (Mayagüez), o 1.800.981.7735 (Ponce).

Referencias:

Ley Núm. 160 de 17 de noviembre de 2001

Folleto: Medicare y Usted 2017, <https://www.medicare.gov/pubs/pdf/10050-S-Medicare-and-You.pdf>

ADVERTENCIA: ESTE DOCUMENTO NO PRETENDE NI DEBE ENTENDERSE COMO CONSEJO O ASESORÍA LEGAL. EL CONTENIDO DEL MISMO ES ÚNICAMENTE PARA PROPÓSITOS INFORMATIVOS.



MCS Classicare es un producto suscrito por MCS Advantage, Inc. MCS Advantage, Inc. cumple con las leyes federales de derechos civiles aplicables y no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, edad, discapacidad o sexo. MCS Advantage, Inc. complies with applicable Federal civil rights laws and does not discriminate on the basis of race, color, national origin, age, disability, or sex. MCS Advantage, Inc. 遵守適用的聯邦民權法律規定, 不因種族、膚色、民族血統、年齡、殘障或性別而歧視任何人。ATENCIÓN: Si habla español, tiene a su disposición servicios gratuitos de asistencia lingüística. Llame al 1.866.627.8183 (TTY: 1.866.627.8182). ATTENTION: If you speak English, language assistance services, free of charge, are available to you. Call 1.866.627.8183 (TTY: .866.627.8182). 注意: 如果您使用繁體中文, 您可以免費獲得語言援助服務。請致電 1.866.627.8183 (TTY: 1.866.627.8182). **H5577_075S0819_C**